Bases de las ayudas a la digitalización de partituras

Convocatoria 2022

Primera: solicitantes

La Fundación SGAE estudiará las solicitudes de ayudas presentadas por **editores de música socios de la SGAE** que desarrollen su actividad principal con obras de música orquestales, de cámara y otros formatos de concierto. Así, tendrán cabida las propuestas que se enmarquen en el campo de la música clásica actual (entendiendo por tales obras orquestales, de cámara y otros formatos de concierto), quedando excluidas las obras de carácter folclórico-popular.

Un editor no podrá recibir, en el conjunto de ayudas ofrecidas por la Fundación SGAE, más de una ayuda en el mismo año, con las únicas excepciones de las ayudas recibidas en concepto de *Ayudas a viajes para la promoción internacional* y de *Incentivos a la Creación Musical: Edición de partituras*.

Segunda: tipología de los proyectos

Serán susceptibles de participar en esta convocatoria los proyectos enviados por editores socios de la SGAE (ver cláusula Primera) que estén orientados a la digitalización de una obra musical o de un conjunto de obras, de música para orquesta sinfónica, agrupaciones de cámara (ópera, zarzuelas y ballets) y para banda sinfónica de música clásica. Debe de tratarse de obras originales de autores miembros de SGAE de las que el editor ostente derechos de edición por haber suscrito con el autor/es el correspondiente contrato de edición musical. No se admitirán obras adaptadas, arreglos, versiones, etc. Tampoco se podrán incluir obras ya digitalizadas ni formatos en .pdf de partituras ya editadas y/o comercializadas. El editor solicitante deberá mantener los derechos de edición sobre la/s obra/s presentada/s a esta ayuda y su afiliación a SGAE al momento de hacerse efectiva la ayuda en caso de serle concedida. En caso contrario perderá el derecho a la ayuda.

En el caso de proyectos de obras en coedición podrá solicitar la ayuda uno solo de los coeditores con la autorización del resto en su nombre y representación. En caso de resultar elegida dicha solicitud la cantidad asignada será repartida por Fundación SGAE en base al porcentaje de derechos de cada editor sobre la/s obra/s que figure en la ficha de registro de SGAE al día de la concesión de la ayuda. En caso de que la ayuda se conceda a un proyecto de digitalización de varias obras en coedición en las que el porcentaje de los coeditores no sea igual en todas ellas el reparto de la ayuda se hará por Fundación SGAE en base al acuerdo que los coeditores trasladen conjuntamente a Fundación SGAE. Todos los coeditores de la/s obra/s deberán suscribir con Fundación SGAE el correspondiente convenio para el cobro de la ayuda. En caso de coedición con un editor no miembro de la SGAE, únicamente se satisfará la ayuda en el porcentaje que, de acuerdo con el registro de la/s obra/s existente en la SGAE, corresponda a la participación del editor socio de la entidad. Si se produjeran modificaciones en la coedición de la/s obra/s presentada/s tras la solicitud de la ayuda y el proyecto resultara elegido como beneficiario, la misma será abonada, únicamente, a aquel coeditor que subsista como titular de la/s obra/s de los que la hubieran solicitado en proporción al porcentaje que ostente sobre la/s obra/s y siempre que continue siendo socio de SGAE. En caso de que ninguno de los coeditores solicitantes ostente derechos sobre la/s obra/s presentada/s a la ayuda al momento de hacerse efectiva la misma o si ninguno de ellos fuese ya en ese momento socio de SGAE, perderán el derecho a la ayuda.

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

El proyecto deberá ser presentado acompañado de una descripción del mismo junto con una declaración jurada del editor (conforme al modelo que se anexa a estas bases como Anexo 1) aseverando que las obras que se presentan a la ayuda para su digitalización no se encuentran ya digitalizadas. El proyecto debe realizarse entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

Tercera: ayuda de la Fundación SGAE

La cuantía máxima atribuible a cada solicitud no podrá superar los 1.500 € (impuestos incluidos) y abarcará como máximo el 50 % del presupuesto presentado. El pago se realizará conforme a lo establecido en la cláusula octava de estas mismas Bases, mediante factura vinculada al convenio y aplicando las oportunas retenciones de IRPF y solo se abonará cuando se acredite que se ha culminado la realización del proyecto y satisfecho el pago de las facturas correspondientes. En el caso de que la misma no se lleve a efecto, cualquiera que sea la causa, el beneficiario perderá el derecho de cobro de la ayuda.

Cuarta: documentación

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
2. Copia de la tarjeta del CIF.
3. En caso de editores personas jurídicas, copia autorizada de la escritura que acredite que la persona que firme el convenio representa a la editorial bien sea por ser administrador bien sea por ser apoderado, y cualquiera que sea la forma jurídica de la editorial (mercantil, asociación o fundación). La escritura deberá constar debidamente inscrita en el registro que corresponda (Registro Mercantil, Registro de Asociaciones o Registro de Fundaciones).
4. Descripción del proyecto para el que se solicita la ayuda y cronograma. Incluyendo:
   - Relación de obra u obras a digitalizar, haciendo constar al menos: autor, título, lugar, editorial y año de publicación.
   - Programa informático que se utilizará para el proceso de digitalización
   - Formato en el que se realizarán las imágenes (Tiff, Jpeg…)
   - Número y características de las imágenes que se van a generar como resultado del proyecto. Tamaño de los documentos originales (A4, A3, etc.).
   - Estado de conservación de los ejemplares originales que se van a digitalizar.
   - Nombre y URL en el que se van a cargar las obras.
5. Presupuesto detallado de costes.
6. Una muestra de la digitalización iniciada por el solicitante.
7. Contrato de edición y/o coedición que acredite los derechos sobre las obras y documento emitido por SGAE que acredite que las obras están inscritas a su favor como editor/es de las mismas.
8. Certificación de la colaboración de otras entidades, incluida las ayudas recibidas por parte de instituciones públicas o privadas, en su caso.
9. Declaración jurada del editor (Anexo 1). En caso de obras en coedición, deberá acompañarse la autorización de los coeditores para solicitar la ayuda.
10. Autorización firmada por el solicitante a favor de la Fundación SGAE para que ésta pueda hacer uso de sus datos de carácter personal en el marco de esta convocatoria. El modelo de autorización que se debe presentar está disponible en la web de Fundación SGAE dentro del apartado de convocatoria de esta ayuda.

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

Quinta: criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos recibidos, se valorará la calidad del conjunto del proyecto, además, se tendrá en cuenta la viabilidad del mismo acorde a los presupuestos presentados, la potencial repercusión socio-cultural y la eficiencia en la aplicación de los recursos aportados.

Sexta: presentación de solicitudes y plazo

1. El formulario de solicitud estará disponible en la web de la Fundación SGAE www.fundacionsgae.org. Deberá usarse el formato electrónico del formulario, siendo necesario rellenar todos los campos. La Fundación SGAE acusará recibo de todas las solicitudes y notificará a aquellos que no presenten toda la documentación exigida los documentos que falten. El solicitante al que se le indique que no está completa la documentación presentada con la solicitud tendrá como plazo máximo para subsanarla quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha en que Fundación SGAE le haya comunicado la falta de algún documento. En caso de no ser subsanada la solicitud en el plazo indicado la misma quedará desestimada.
2. El plazo de presentación de las solicitudes para esta convocatoria 2022 de ayudas a la digitalización de partituras se iniciará el martes 21 de junio de 2022 y se mantendrá abierto hasta las 24:00 h. del martes 20 de septiembre de 2022. Las solicitudes recibidas fuera de dicho plazo serán desestimadas.

Séptima: procedimiento y resolución de solicitudes

1. Un Comité de Evaluación se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en estas Bases.
2. El Comité decidirá la concesión de las ayudas y su resolución será comunicada a todos los interesados por escrito.
3. La resolución del Comité será inapelable.

Octava: formalización de la colaboración

La Fundación SGAE y el/los solicitante/s cuyo proyecto haya sido aprobado, suscribirán un convenio de colaboración específico que habrá de contener, necesariamente, las Bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo:

1. Derechos y obligaciones de cada una de las partes.
2. Plazo de inicio y finalización del proyecto.
3. Importe de la ayuda concedida.
4. Forma de pago.
5. Seguimiento del proyecto (informe, evaluación, material donde se incluya la imagen corporativa de la Fundación SGAE y memoria final, así como memoria económica del proyecto con copia de las facturas de los proveedores con los que el editor cuente para la digitalización)
6. Enviar un USB con copia de difusión de las partituras digitalizadas.

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

Fundación SGAE solicitará al/los beneficiario/s de la ayuda la documentación pertinente para la formalización del convenio. El plazo máximo para aportar esa documentación será de dos (2) meses a contar desde la solicitud de Fundación SGAE de la misma. Si el/los beneficiario/s no hace/n entrega de la documentación en ese plazo perderá/n el derecho a la ayuda. Toda la documentación aportada pasará a formar parte inseparable del convenio que se suscribirá entre las partes y no se devolverá.

Asimismo, Fundación SGAE hará llegar al/los beneficiario/s de la ayuda el convenio a suscribir entre las partes. El/los beneficiario/s tendrá/n un plazo máximo de dos (2) meses para devolver firmados los ejemplares del convenio acompañado de factura/s que cumpla los requisitos previstos en la normativa vigente para el cobro de la ayuda junto con el certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se solicite que se realice el pago. La no entrega del convenio, de la factura y del certificado bancario en el citado plazo hará perder al/los beneficiario/s la ayuda.

Novena: deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que las partes suministren en la gestión del proyecto tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones determinadas por la legislación vigente.

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación del solicitante en esta convocatoria de ayudas. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Oposición, Portabilidad de Datos y el de No ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

Décima: normas generales

1.- La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación tácita de éste de las condiciones
2.- El solicitante exime a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el solicitante respecto de la realización y desarrollo del proyecto.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE DE AYUDA

D/Dña……
……, mayor de edad, y con DNI/NIE nº……actuando en nombre y

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736
Con la colaboración de sgae

representación de la editorial musical……en su condición de…….(administrador/apoderado) de la entidad con domicilio en la calle……y CIF número……

En caso de tratarse de un proyecto de obras en coedición se debe adjuntar con esta declaración jurada la autorización del resto de coeditores para solicitar la ayuda. Marque con una x la casilla si el proyecto que se presenta es de obras en coedición y si actúa en nombre de todos los coeditores:

☐ Presento la declaración como coeditor y con la autorización del resto de coeditores de la/s obra/s del proyecto.

DECLARA:

1.- Que asevera que toda la información que facilita a **FUNDACIÓN SGAE** sobre las obras que presente a la convocatoria de ayudas para su digitalización es veraz.

2.- Que asevera bajo su responsabilidad que ninguna de las obras que presenta a esta convocatoria de ayudas está previamente digitalizada.

3.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y disposiciones complementarias autorizo el uso de mis datos personales en la medida que sea necesario para tramitar la solicitud de ayuda. Conozco que como puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales de forma automatizada ante **FUNDACIÓN SGAE** o **SGAE** dirigiendo un escrito a los Servicios jurídicos de Fundación SGAE y SGAE al domicilio social de la entidad en la calle Bárbara de Braganza, nº 7, C.P. 28004, Madrid (España).

Y para que así conste mi declaración obligándome y asumiendo todo lo que en ella manifiesto **firmo la presente declaración en ……**, a ……. de…… de 2022.

Firmado:

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae